



Ayuntamiento Municipal de Comendador
Provincia Elías Piña, R. D.
CONCEJO EDILICIO

RESOLUCION NO.003/2024

CONSIDERANDO: Que los Honorables Ayuntamientos de la Republica Dominicana tienen autonomía para establecer y exigir arbitrios.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamiento tienen la facultad establecer, modificar las tarifas de los arbitrios Municipales de acuerdo a la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que es competencia de los Ayuntamientos, la gestión recaudación e inspección de sus arbitrios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otros organismos Públicos y otros Municipios.

CONSIDERANDO: La potestad reglamentaria de los municipios en materia fiscal se ejerce a través de ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de arbitrios.

CONSIDERANDO: Que las ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio.

CONSIDERANDO: Que es deber de todo Ayuntamiento tomar en cuenta la capacidad de pago de los munícipes.

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ordenanza No. 001/2020

RESUELVE:

ORDENANZA MUNICIPAL 003/2024

Esta Ordenanza deroga todos los Artículos de la Ordenanza Municipal No. 001/2020 que le son adverso.

Artículo 1: Modificar la Ordenanza No.001/2020 para dejar sin efecto Artículo Dos de la misma.



Ayuntamiento Municipal de Comendador

Provincia Elías Piña, R. D.

CONCEJO EDILICIO

Artículo 2: Modificar la Ordenanza No. 01/2020, Artículo cuatro para que en lo sucesivo rija la siguiente Tarifa para los servicios, permisos e Impuestos, que la ley faculta a cabildo a cobrar.

FUENTE: 7009 (Espectáculo Públicos)

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Espectáculos locales con fines comerciales | RD\$ 750.00/Día |
| 2. Espectáculos Nacionales con fines comerciales | RD\$ 1,500.00/Día |
| 3. Espectáculo Religiosos o Deportivos | Exonerado |

FUENTE: 7015 (Letreros, Anuncios y Carteles)

1. Dependiendo del tamaño del letrero, cartel, anuncio o valla, y atendiendo a su naturaleza se aplicará una tarifa desde RD\$ 200.00 hasta 2,000.00

FUENTE (Hoteles y Dormitorios)

Camas, Hoteles y Dormitorios	RD\$ 200/Cama /Anual
------------------------------	----------------------

FUENTE: 7033 (Parada de Vehículos)

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Elías Piña - Santo Domingo | RD\$ 50,000.00 |
| 2. Elías Piña San Juan de la Maguana | RD\$ 30,000.00 |
| 3. Elías Piña Las Matas de Farfán | RD\$ 15,000.00 |

Párrafo: Quedan exoneradas de pago las paradas hacia Hato Viejo, Rinconcito, Macasias Sabana Larga y demás Zona rurales.

FUENTE: 000 (Manejo, y Uso y Desechos de Desperdicio Contaminantes y Residuos Solidos).

- | | |
|---|-------------|
| 1. Centros Médicos y Clínica | RD\$ 700.00 |
| 2. Lavaderos De Vehículos y Negocios Afines | RD\$ 700.00 |
| 3. Talleres de Mecánicas y Negocios Afines | RD\$ 500.00 |
| 4. Farmacias | RD\$ 750.00 |
| 5. Veterinarias | RD\$ 300.00 |
| 6. Colmados Pequeños y Casetas | RD\$ 150.00 |



Ayuntamiento Municipal de Comendador

Provincia Elías Piña, R. D.

CONCEJO EDILICIO

7. Almacenes	RD\$ 300.00
8. Polleras	RD\$ 750.00
9. Vivienda	RD\$ 50.00
10. Estaciones de Combustible	RD\$ 500.00
11. Furgones	RD\$ 100.00
12. Discotecas Bares y Centro de Diversión	RD\$ 200.00
13. Almacenes (Zona Aduana)	RD\$ 500.00

Párrafo: Cuando se trate de cortes de arboles o desechos de gran volumen, en el caso de las viviendas, se tendrá que dar previo aviso a la institución.

FUENTE:000 (Derecho de Instalación de Cruza Calles / Promociones Afines).

Párrafo: Quedan sin efecto las tarifas establecidas en la Ordenanza 01/2020 para tales fines.

FUENTE: 7016 (Transporte y Rodaje de Materiales y Mercancías).

1. Camiones Sencillo de un Eje	RD\$ 100.00
2. Camiones Grande de dos Eje	RD\$ 200.00
3. Camiones de tres Eje	RD\$ 200.00
4. Patanas	RD\$ 300.00

FUENTE: 7016 (Materiales Inflamable)

Párrafo: Quedan sin efecto las tarifas establecidas en la Ordenanza 01/2020 para tales fines.

FUENTE: 7114 (Alquiler de los Locales del Mercado Municipal)

1. Locales Externos Grande	RD\$ 1,250.00/Mes
2. Locales Externo Pequeños	RD\$ 650.00/Mes
3. Cajones	RD\$ 200.00/Mes

FUENTE (Licencia para Construcción)

Para todo el perímetro de la ciudad se establece la siguiente tarifa por metro cuadrado:

1. Vivienda	RD\$ 30.00/M2
2. Locales Comerciales en la Ciudad	RD\$ 40.00/M2
3. Locales Comerciales en Zona de la Aduana	RD\$ 300.00/M2
4. Verjas y Marquesina	RD\$ 20.00/M2
5. Remodelaciones	RD\$ 20.00/M2



Ayuntamiento Municipal de Comendador

Provincia Elías Piña, R. D.

CONCEJO EDILICIO

Párrafo I. Para construcciones de Madera, Concreto Vaciado y demás construcciones inferiores se aplicará una tarifa especial de RD\$ 500.00 A 2,000. Dependiendo del tamaño, tipo de vivienda y lugar donde se construye. No aplica tarifa por metro cuadrados.

Párrafo II. Los proyectos de construcción deberán depositar la propuesta a ejecutar en el Municipio en la Sala Capitular, vía el Sindico Municipal, el cual deberá tener toda la información técnica (Planos, Memoria Descriptiva, Cálculos, Detalles Constructivos y Estructurales, Planos Catastrales y/o Acto de Compra o Arrendamiento del Solar, Constancia de Permiso Especiales si el Proyecto lo Requiera), cumplir con las leyes y disposiciones que rigen la materia, así como cualquier información necesaria para la correcta interpretación del proyecto, debidamente firmados por los profesionales actuantes, el cual será remitido por el Alcalde con su opinión técnica adjunta en un plazo no mayor de treinta días, a la Sala Capitular para su consideración, rechazo enmienda o aprobación.

Párrafo III. Este depósito del Proyecto deberá estar acompañada del pago no reembolsable de RD\$ 500.00 en el caso de Viviendas y de RD\$ 1,000.00 en el caso de Locales Comerciales.

Párrafo IV. Los planes de expansión Urbanístico y Proyecto de Construcción será aprobados mediante Resolución de la Sala Capitular, en la cual se especificarán las observaciones al mismo, así como se establecerá en dicha Resolución el monto total a pagar por el Proyecto, tomando como parámetro lo establecido en la presente Ordenanza.

FUENTE: 7101 (Arrendamiento de Solares)

1. Primera Categoría	RD\$ 40.00/M2
2. Segunda Categoría	RD\$ 30.00/M2
3. Tercera Categoría	RD\$ 25.00M/2
4. Cuarta Categoría	RD\$ 15.00M/2
5. Quinta Categoría	RD\$ 10.00M/2

FUENTE: (Traspaso de Solares)

Para fines de traspaso de arrendamiento de un solar a un tercero, pagara al Ayuntamiento el 35% del valor del arrendamiento de ese terreno.

Por ejemplo 1ra categoría 200.00 M2 X RD\$ 40.00 = RD\$ 8,000.00 X 35% = RD\$ 2,800.00 Valor del Traspaso.

Artículo 3. Modificar la Ordenanza 01/2020, para que en lo sucesivo Rija la siguiente Taifa, para los Servicios de registros de Actos Civiles, Notificaciones, Sentencia Judiciales y otros que la ley faculta al cabildo a cobrar.

1. Registro Sentenciales Civiles	RD\$ 300.00
----------------------------------	-------------



Ayuntamiento Municipal de Comendador

Provincia Elías Piña, R. D.

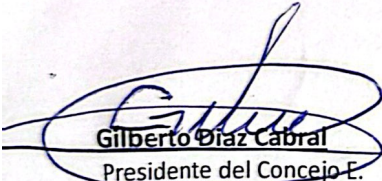
CONCEJO EDILICIO

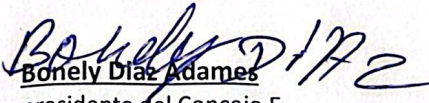
2. Notificaciones de Actos de Alguacil	RD\$ 300.00
3. Sentencia Administrativas	RD\$ 300.00
4. Notificaciones Divorcios	RD\$ 300.00
5. Libertad Provisional Bajo Fianza	RD\$ 100.00
6. Intimación de Pagos Secuestros	RD\$ 00.00
7. Actas Nac. Registrados	RD\$ 300.00
8. Actas de Matrimonios	RD\$ 300.00
9. Otros Actos Civiles	RD\$ 300.00
10. Pagares Auténticos	1% del Valor del Documento

Contratos de Ventas Bienes Muebles e Inmuebles 1% del Valor de Compra.

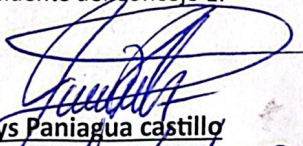
Dada en la Sala de Sesiones de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Comendador, Prov. Elías Piña a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADA:


Gilberto Díaz Cabral
Presidente del Concejo E.

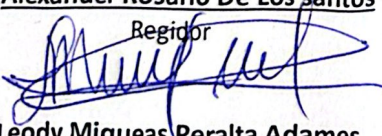

Bonely Díaz Adames
Vicepresidente del Concejo E.

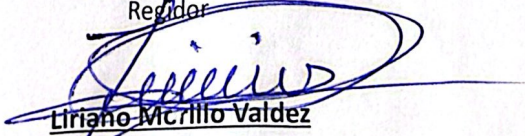
Marisa Alcántara y Alcántara
Regidora

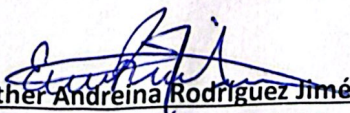

Eurys Paniagua Castillo
Regidor

Alexander Rosario De Los santos
Regidor


Quelys Rodríguez Lerbours
Regidor


Leody Miqueas Peralta Adames
Regidor


Liriano Mcrillo Valdez
Alcalde Municipal


Esther Andreina Rodríguez Jiménez
Secretaria del Concejo Edilicio